

CONVENIO

Entre el ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su titular Sr. Juan Pablo MUENA (DNI 25.702.681) con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada en este acto por su Intendente el Sr. Walter Enrique Cortés (DNI: 16.170.378) estableciendo domicilio en el primer piso del Edificio de la Intendencia ubicado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, convienen celebrar el presente "Convenio de Afectación transitoria de personal", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de afectación transitoria de funciones en su especialidad respecto del agente CORONEL, carlos alberto DNI N° 29.227.950 Legajo N°12387 quien cumple funciones en la municipalidad de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, para que el mismo preste funciones en la Delegación Zona Andina dependiente de este ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia sito en Ruiz Moreno 705, en las condiciones que se especifican en el presente.

SEGUNDA: La presente afectación transitoria se efectuara por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de enero del año 2025; pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente. Debiendo estar de acuerdo todas las partes.

TERCERA: El agente CORONEL, carlos alberto, quien manifiesta en su total conformidad, mediante signatura al pie, con la totalidad de las cláusulas del presente convenio y con las obligaciones y derecho que el mismo le genera, prestará funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche sito en Ruiz Moreno 705; en un todo de acuerdo a las instrucciones y funciones que le sean encomendadas por la misma, sin dejar de observar los deberes y obligaciones contemplados en las normas laborales en vigencia que le resultaren aplicables a la institución donde se desempeñará, duante su afectacion transitoria de servicios.

CUARTA: Las partes y el Sr CORONEL, carlos alberto, reconocen expresamente que el presente convenio y su ejecución no generarán relación de dependencia alguna del agente afectado para con el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro; manteniendo la misma su situación de empleo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

QUINTA: EL ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro se compromete, previo al vencimiento del plazo del presente, a otorgar al agente todo el periodo de licencia que se brindará que se hubiera devengado durante su desempeño en dicho organismo conforme a las normas laborales vigentes para el mismo, de modo tal que no le quedarán licencias pendientes de goce; a su reintegro a prestar funciones en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche..-

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asume todas las obligaciones de pago de sueldos, cargas sociales, asignaciones familiares, seguro y cualquier otro gasto que se corresponda conforme a la normativa legal vigente por la prestación de servicios del agente afectado, declarando responsable al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro de Certificar mensualmente la prestación de servicios.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Sr. Juan Pablo MUENA
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación del presente convenio las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

OCTAVA: El presente convenio será ratificado por el Sr. Juan Pablo MUENA ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de noviembre del 2024, se firmaran cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CONVENIO

Entre el ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su titular Sr. Juan Pablo MUENA (DNI 25.702.681) con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada en este acto por su Intendente el Sr. Walter Enrique Cortés (DNI: 16.170.378) estableciendo domicilio en el primer piso del Edificio de la Intendencia ubicado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, convienen celebrar el presente "Convenio de Afectación transitoria de personal", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de afectación transitoria de funciones en su especialidad respecto del agente CORONEL, carlos alberto DNI N° 29.227.950 Legajo N°12387 quien cumple funciones en la municipalidad de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, para que el mismo preste funciones en la Delegación Zona Andina dependiente de este ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia sito en Ruiz Moreno 705, en las condiciones que se especifican en el presente.

SEGUNDA: La presente afectación transitoria se efectuara por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de enero del año 2025; pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente. Debiendo estar de acuerdo todas las partes.

TERCERA: El agente CORONEL, carlos alberto, quien manifiesta en su total conformidad, mediante signatura al pie, con la totalidad de las cláusulas del presente convenio y con las obligaciones y derecho que el mismo le genera, prestará funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche sito en Ruiz Moreno 705; en un todo de acuerdo a las instrucciones y funciones que le sean encomendadas por la misma, sin dejar de observar los deberes y obligaciones contemplados en las normas laborales en vigencia que le resultaren aplicables a la institución donde se desempeñará, duante su afectacion transitoria de servicios.

CUARTA: Las partes y el Sr CORONEL, carlos alberto, reconocen expresamente que el presente convenio y su ejecución no generarán relación de dependencia alguna del agente afectado para con el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro; manteniendo la misma su situación de empleo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

QUINTA: EL ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro se compromete, previo al vencimiento del plazo del presente, a otorgar al agente todo el período de licencia que se brindará que se hubiera devengado durante su desempeño en dicho organismo conforme a las normas laborales vigentes para el mismo, de modo tal que no le quedarán licencias pendientes de goce; a su reintegro a prestar funciones en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche..-

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asume todas las obligaciones de pago de sueldos, cargas sociales, asignaciones familiares, seguro y cualquier otro gasto que se corresponda conforme a la normativa legal vigente por la prestación de servicios del agente afectado, declarando responsable al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro de Certificar mensualmente la prestación de servicios.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
de Bariloche

Sr. Juan Pablo MUENA
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación del presente convenio las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

OCTAVA: El presente convenio será ratificado por el Sr. Juan Pablo MUENA ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de noviembre del 2024, se firmaran cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CONVENIO

Entre el ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su titular Sr. Juan Pablo MUENA (DNI 25.702.681) con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada en este acto por su Intendente el Sr. Walter Enrique Cortés (DNI: 16.170.378) estableciendo domicilio en el primer piso del Edificio de la Intendencia ubicado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, convienen celebrar el presente "Convenio de Afectación transitoria de personal", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de afectación transitoria de funciones en su especialidad respecto del agente CORONEL, carlos alberto DNI N° 29.227.950 Legajo N°12387 quien cumple funciones en la municipalidad de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, para que el mismo preste funciones en la Delegación Zona Andina dependiente de este ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia sito en Ruiz Moreno 705, en las condiciones que se especifican en el presente.

SEGUNDA: La presente afectación transitoria se efectuara por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de enero del año 2025; pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente. Debiendo estar de acuerdo todas las partes.

TERCERA: El agente CORONEL, carlos alberto, quien manifiesta en su total conformidad, mediante signatura al pie, con la totalidad de las cláusulas del presente convenio y con las obligaciones y derecho que el mismo le genera, prestará funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche sito en Ruiz Moreno 705; en un todo de acuerdo a las instrucciones y funciones que le sean encomendadas por la misma, sin dejar de observar los deberes y obligaciones contemplados en las normas laborales en vigencia que le resultaren aplicables a la institución donde se desempeñará, duante su afectacion transitoria de servicios.

CUARTA: Las partes y el Sr CORONEL, carlos alberto, reconocen expresamente que el presente convenio y su ejecución no generarán relación de dependencia alguna del agente afectado para con el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro; manteniendo la misma su situación de empleo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

QUINTA: EL ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro se compromete, previo al vencimiento del plazo del presente, a otorgar al agente todo el periodo de licencia que se brindará que se hubiera devengado durante su desempeño en dicho organismo conforme a las normas laborales vigentes para el mismo, de modo tal que no le quedarán licencias pendientes de goce; a su reintegro a prestar funciones en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche..-

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asume todas las obligaciones de pago de sueldos, cargas sociales, asignaciones familiares, seguro y cualquier otro gasto que se corresponda conforme a la normativa legal vigente por la prestación de servicios del agente afectado, declarando responsable al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro de Certificar mensualmente la prestación de servicios.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Sr. Juan Pablo MUENA
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación del presente convenio las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

OCTAVA: El presente convenio será ratificado por el Sr. Juan Pablo MUENA ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de noviembre del 2024, se firmaran cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CONVENIO

Entre el ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su titular Sr. Juan Pablo MUENA (DNI 25.702.681) con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada en este acto por su Intendente el Sr. Walter Enrique Cortés (DNI: 16.170.378) estableciendo domicilio en el primer piso del Edificio de la Intendencia ubicado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, convienen celebrar el presente "Convenio de Afectación transitoria de personal", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de afectación transitoria de funciones en su especialidad respecto del agente CORONEL, carlos alberto DNI N° 29.227.950 Legajo N°12387 quien cumple funciones en la municipalidad de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, para que el mismo preste funciones en la Delegación Zona Andina dependiente de este ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia sito en Ruiz Moreno 705, en las condiciones que se especifican en el presente.

SEGUNDA: La presente afectación transitoria se efectuara por el término de doce (12) meses, contados a partir del 08 de enero del año 2025; pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente. Debiendo estar de acuerdo todas las partes.

TERCERA: El agente CORONEL, carlos alberto, quien manifiesta en su total conformidad, mediante signatura al pie, con la totalidad de las cláusulas del presente convenio y con las obligaciones y derecho que el mismo le genera, prestará funciones en la Delegación Zona Andina dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro en la sede de San Carlos de Bariloche sito en Ruiz Moreno 705; en un todo de acuerdo a las instrucciones y funciones que le sean encomendadas por la misma, sin dejar de observar los deberes y obligaciones contemplados en las normas laborales en vigencia que le resultaren aplicables a la institución donde se desempeñará, duante su afectacion transitoria de servicios.

CUARTA: Las partes y el Sr CORONEL, carlos alberto, reconocen expresamente que el presente convenio y su ejecución no generarán relación de dependencia alguna del agente afectado para con el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia de Río Negro; manteniendo la misma su situación de empleo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

QUINTA: EL ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro se compromete, previo al vencimiento del plazo del presente, a otorgar al agente todo el período de licencia que se brindará que se hubiera devengado durante su desempeño en dicho organismo conforme a las normas laborales vigentes para el mismo, de modo tal que no le quedarán licencias pendientes de goce; a su reintegro a prestar funciones en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche..-

SEXTA: Durante la vigencia del presente convenio, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asume todas las obligaciones de pago de sueldos, cargas sociales, asignaciones familiares, seguro y cualquier otro gasto que se corresponda conforme a la normativa legal vigente por la prestación de servicios del agente afectado, declarando responsable al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro de Certificar mensualmente la prestación de servicios.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
Municipalidad de Bariloche

Sr. Juan Pablo MUENA
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir por la aplicación del presente convenio las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

OCTAVA: El presente convenio será ratificado por el Sr. Juan Pablo MUENA ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de noviembre del 2024, se firmaran cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-